



# EL CONGRESO NACIONAL

2006 MAR 28 A.M. 33

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

RECIBIDO  
SECRETARIA GENERAL  
LEGISLATIVA

**CONSIDERANDO:** Que las Secciones de La Zanja, El Cacheo y La Florida del Municipio de San Juan de la Maguana, Provincia San Juan, han experimentado un nivel de desarrollo económico, político, cultural, urbanístico y en cuanto a infraestructura se refiere, con servicios de electricidad, acueducto de agua potable, servicios telefónicos, canal de riego, planta de gas y las principales calles pavimentadas con aceras y contenes.

**CONSIDERANDO:** Que las referidas Secciones se encuentran al Noroeste del Municipio San Juan con más de 12,000 habitantes y con más de 3,500 viviendas, 15 escuelas primarias, 2 escuelas secundarias, 3 clínicas rurales, 3 iglesias, etc. Y además tiene una extensión territorial de más de 15 Km. cuadrados.

**CONSIDERANDO:** Que estas Secciones se encuentran en un proceso de crecimiento económico con la instalación del Proyecto Agroindustrial Maguana Tropical que tiene mas de 300 empleos directos y mas de 300 empleos indirectos y de la Compañía Agroindustrial La Guandulera, que genera mas de 100 empleos directos e indirectos; la producción agrícola y ganadera de la zona que genera grandes riquezas a la población, así como también la inmensa actividad comercial que se realiza en las diferentes secciones.

**CONSIDERANDO:** Que las Secciones de La Zanja, El Cacheo y La Florida se han desarrollado también en el nivel cultural, deportivo e institucional, con la existencia de varios clubes deportivos y culturales, canchas, play, galleras, clubes de villar, así como con una amplia gama de instituciones comunitarias y de servicios.

**CONSIDERANDO:** Que en las mencionadas secciones también se ha desarrollado la pequeña y mediana empresa con 9 factorías de arroz, 24 colmados y 6 colmadones, 2 repuestos de motores, 10 carnicerías, 8 bares, 2 café, 8 barberías, 5 salones de belleza, 8 talleres de mecánica, 1 fabrica de block, 1 ferretería, 2 cuartos fríos, 1 pecera, etc.

**VISTA:** La ley No. 5220, del 21 de Septiembre del año 1959, sobre División Territorial de la República Dominicana y sus modificaciones.

**VISTA:** La ley No. 3455, del 21 de Diciembre del 1952, sobre Organización Municipal y sus modificaciones.

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY

**ARTICULO PRIMERO:** Se crea el Distrito Municipal La Zanja - El Cacheo, con las Secciones de La Zanja, El Cacheo y La Florida del Municipio de San Juan de la Maguana, Provincia San Juan, con su cabecera en La Zanja por ser esta la más urbanizada.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Paraje Km. 9 de la Sección de La Zanja se eleva a Sección con los parajes: La Finca, Km. 6 y El Conuco.

**ARTICULO TERCERO:** El Paraje Cativo de la Sección El Cacheo queda elevado a Sección, con los Parajes: La Siembra y La Lometa, La Cruz, Palmarito Y El Yayal.

**ARTICULO CUARTO:** El Distrito Municipal La Zanja tendrá las siguientes Secciones: Sección La Zanja, Sección El Cacheo, Sección La Florida, Sección Km. 9 y Sección Cativo.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

**ARTICULO SEXTO:** Los límites territoriales del Distrito Municipal La Zanja-El Caheo son:

**Al Norte:** La Cordillera Central

**Al Sur:** Carretera Sánchez

**Al Este:** Distrito Municipal Sabana Alta y Distrito Municipal Yaque

**Al Oeste:** Sección Mogollón, Sección Las Charcas de Garabito y Sección El Batey

**ARTICULO SEXTO:** El Poder Ejecutivo, La Suprema Corte de Justicia, La Secretaría de Interior y Policía, La Liga Municipal Dominicana y La Junta Central Electoral, tomarán todas las medidas administrativas de lugar para la puesta en ejecución de la presente Ley.

**ARTICULO SÉPTIMO:** Se modifica la Ley No. 5220, del 21 de septiembre del 1959, sobre División Territorial de la República Dominicana, así como cualquier otra disposición que le sea contraria. La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

**DADA....**

**FAVIÁN ANT. DEL VILLAR ARISTY**  
Vice-Presidente y Senador Prov. San Juan



**FADVA/wb**